

Fecha de Generación del informe: 06 de agosto de 2020

Empresa: CEDIMED S.A.S

Identificación de la empresa: 811007144

Sede:

Fecha de Elaboración: 06/08/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Viviana Maria Lopez Escobar

Fecha de prestación del servicio: 06/08/2020

Nombre del prestador:

Ciudad donde se prestó el servicio:

Nombre de la tarea:

Introducción

Con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), El Ministerio del Trabajo realiza el requerimiento para que semanalmente se convoque al COPASST, para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

Objetivos

revisión de las medidas adoptadas por la institución respecto al oficio del ministerio

Metodología

se comparte lista de verificación al cumplimiento del protocolo de bioseguridad el acta del copasst e informe

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

Revisión y acompañamiento técnico a la institución sobre las medidas de intervención para el cumplimiento al protocolo de bioseguridad

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

se comparte informe de las inspecciones de bioseguridad, y cumplimiento al protocolo. se observan algunas acciones de mejora frente al comportamiento por parte del personal en el que se deben reforzar constantemente las acciones positivas que promuevan los hábitos de seguridad y de prevención para evitar la propagación y contagio del covid 19 en la institución.

se sugiere a la institución y al copasst generar estrategias que promuevan espacios de formación y fomento el cuidado en el personal.

Observaciones generales

Revisar y ajustar en compañía del copasst la resolución 1155 de 2020 que establece el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del riesgo de coronavirus en la prestación de servicios de salud incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación

se recomienda teniendo en cuenta la evolución y comportamiento de la enfermedad por Covid-19, las proyecciones de pico de pandemia y la afectación que pueden presentar los trabajadores frente a complicaciones en caso de contagiarse con Covid-19, continuar con la identificación y medidas a tomar con los trabajadores que tienen vulnerabilidad frente al Covid-19, para garantizar la máxima protección desde los procesos laborales y el cumplimiento de normas de bioseguridad, y para evitar que se vean expuesto a contaminación por el virus causal de la enfermedad (Resolución 0666 de 2020 y Circular externa 0030 de 2020 del Ministerio de Salud).

Mantener actualizada la matriz (IPEVR), teniendo en cuenta el riesgo biológico continuar con las Verificaciones a las condiciones de salud de los colaboradores, realizando la encuesta de riesgo individual, Validar y analizar los resultados de la encuesta de riesgo individual con la información del ausentismo, resultados de las Evaluación Médica Ocupacional y el Reporte de los Trabajadores.

se deberán analizar las diferentes opciones para los colaboradores existentes establecidas por el Ministerio del Trabajo y por la normativa laboral

Revisar estrategias con jefes de área para apoyar la observación del comportamiento y la apropiación del conocimiento, generando espacios de formación

Hallazgos y compromisos

implementación de las acciones de mejoramiento planteadas en el copasst

Conclusiones Generales

la empresa envía oportunamente al ministerio del trabajo el informe contemplando las evidencias en cada uno de los items exigidos cuanta con una herramienta para verificar el cumplimiento semanal al protocolo de bioseguridad se hace seguimiento y se establecen la acciones de mejora.

Bibliografía

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
2. Resolución 2013 de junio 6 de 1986